Vera Relacion Prop. año 1559

fol. 123 A la primera pregunta dijo que tiene Noticia y sabe
la ciudad de Vera y la ciudad de Lorca y lugares de
Huercal y Albera de ocçenta años a esta parte Poco mas
menos porque las a visto y estado en ellas del dho
tiempo a esta parte.

fol. 124 A la segunda pregunta del dho interrogatorio, dixo
que este testigo que lo que de la pregunta sabe es
como tiene dho las generales del dho dia de hoy
en ventas Poomas, mas y de ocçenta a
esta parte sabe el partimiento y division de los terminos
que las ciudades de Vera y Lorca en los dichos años
primeros de los ocçenta siendo la tierra de moros
en esta manera, en pesando de el emgor
que se dice ma Soma Santiago que a lo que
se requiere a cordar esta ynmogon entre vnes
tisco vna legua de la mar y o mas o menos
saia a la parte de levante y de el dho mogon
de ma Soma Santiago la tada dha division mogonera
a dar a la villa de la mar por manera que en piera
la mogonera en la villa de la mar al ynir a dar
al mogon de ma Soma Santiago y a dar a la rambla de
las vbadas y de la dha rambla de las vbadas
al puerto de la Fes y del dho puerto a dar a la fuente
de la higuera que en aramigo se dice ayna gara y desde
el dho puerto por la cumbre de vna sierra adelante
que en aramigo se dice ge bel al mo Xmar desde
la qual va a dar a la cabeça de la Xara que
aramigo se dice ge bel al sages que es vna sierra
en la qual ay vna ermita que era hermita
en tiempo de moros la qual dha ermita es mogon
onde a rauan de partir y dividir las dichas ciudades
de Vera y Lorca y alli en piera el termino de Velez
Rubio todos los quales dichos limites y mogones
sabe este testigo del dho tiempo de ocçenta años